



AUTORIZA EVENTO DENOMINADO "FIESTA COSTUMBRISTA EL TOTORAL 2023", EN LA COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36

SAN ANTONIO, 16 de Febrero de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el **Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT N° 69.061.700-5**, ha solicitado con fecha 08/01/2023 autorización para realizar actividad recreativa -familiar denominada **"Fiesta Costumbrista El Totoral 2023"**, a realizarse en la explanada de El Totoral, localidad rural de la comuna El Quisco, los días sábado 18 de febrero de 2023, desde las 12:00 hasta las 22:00 horas, cada jornada.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 3.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el peticionario, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se aprobará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

- a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.
- b.- Los organizadores deben reforzar cierre perimetral con la finalidad de evitar que personas ajenas quieran ingresar por vías no destinadas al efecto, o introducir elementos conocidos para

cometer ilícitos.

c.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

d.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT N° 69.061.700-5, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : " Fiesta Costumbrista El Totoral 2023"

DÍA : Sábado 18 y domingo 19 de febrero de 2023

HORA : Desde las 12:00 horas a las 20:00 horas, cada jornada.

LUGAR : Explanada de El Totoral, localidad rural de la comuna El Quisco

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

d.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo "Fiesta Costumbrista El Totoral 2023", el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública dispuesto dentro del anillo del evento, con la disposición de una ambulancia de CESFAM fijas al exterior y dos motos TENS en patrullaje, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua) , todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e.- Debe contar con medidas de mitigación:

e.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

e.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que

atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE a presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



17/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: xowp43EhBRBUDKsFnvfgjQ==

ASD/asd

ID DOC : 19993862

Distribución:

1. JOSE JOFRÉ BUSTOS (Cargo: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO)
2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)